

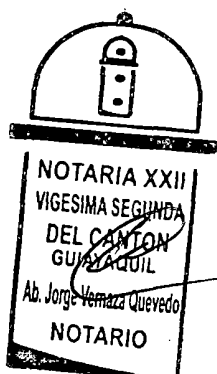


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



2015-09-01-22-P1948

FACT# 4931

REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ILANESCORP S.A.
"EN LIQUIDACIÓN".-----

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Junio del dos mil quince, ante mí, **Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, comparece el señor **GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** según consta del nombramiento debidamente inscrito, y, que se agrega a la presente Escritura Pública, como habilitante, así como debidamente autorizado mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de fecha treinta de Diciembre del dos mil catorce. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad,

persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- **Señor**

Notario: Sírvasse autorizar la reactivación que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA.-**

INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, el señor **GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** según consta del nombramiento debidamente inscrito, y, que se agrega a la presente Escritura Pública, como habilitante, así como debidamente autorizado mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria

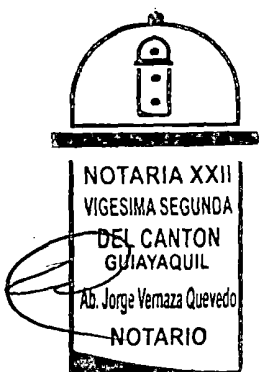


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



de Accionistas, de fecha treinta de Diciembre del dos mil catorce.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno.- Por Escritura Pública autorizada el veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa, por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno se constituyó la compañía. **Dos.-** Por Resolución número SCV-INC-DNASD- SD-CATORCE- CERO CERO CERO TRES OCHO CERO CINCO, de fecha nueve de junio del dos mil catorce, emitida por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores el nueve de junio del dos mil catorce, se declaró la disolución de la Compañía. **Tres.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Diciembre del dos mil catorce resolvió, reactivar la sociedad.- **CLÁUSULA TERCERA.- REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **GASTON HUMBERTO COTTO**

BAQUERIZO, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía **ILANESCOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** según consta del nombramiento debidamente inscrito, y, que se agrega a la presente Escritura Pública, como habilitante, declara, bajo juramento, que: **Uno.-** Que se reactiva la Compañía **ILANESCOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. **Dos.-** Que su representada no es, y, ni ha sido contratista del sector público ecuatoriano.- **Tres.-** Que se autoriza al Representante Legal para que realice los trámites pertinentes y presente los escritos necesarios. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.-
(firmado) Abogada Gladys David Meza
Registro Profesional número cero nueve-mil novecientos ochenta y cuatro- cincuenta del Foro de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.- Quedan agregados a la

Guayaquil, Julio 6 del 2011

Señor
GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmplame comunicar a usted, que en la Sesión Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de la Cía. "ILANESCORP S.A" celebrada en la mañana de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Cía., por un período de cinco (5) años, a partir de la fecha, con las atribuciones emanadas en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía corresponde a usted, de manera individual ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. En caso de ausencia parcial o definitiva será subrogado por el Gerente de la Compañía quien tendrá estos mismos deberes y atribuciones.

El Estatuto Social consta en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil señor Abogado Eduardo Falquez Avala, el día 28 de Septiembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas 15.807 a 15.849, número 1.803 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.327 del Repertorio, el 26 de Junio de 1991.

Su nombramiento anterior fue inscrito, a foja 71.212 número 13.188 del Registro Mercantil, y anotado bajo el número 32.502 del Repertorio, el 11 de Julio de 2006.

Muy atentamente,

GASTON COTTO OLLAGUE
Presidente

ACTA DE POSESION:

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la "Cía. ILANESCORP S. A."

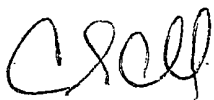
NOTARIA XXII
VIGESIMA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Cordero
NOTARIO

Guayaquil, Julio 6 del 2011.-

GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO
C. I. # 090086636-9

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ILANESCORP S.A. EN LIQUIDACION" CELEBRADA HOY VIERNES 31 DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE A LAS 13H30.-

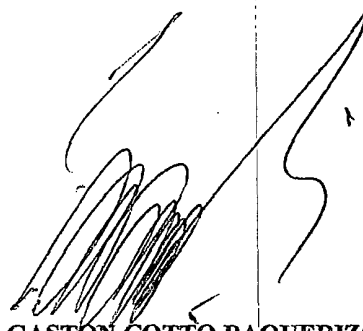
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, hoy Viernes 31 de Julio del dos mil Quince, a las trece horas treinta, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Imbabura signado con el número doscientos catorce y Panamá se instala en SESION EXTRAORDINARIA la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ILANESCORP S.A. EN LIQUIDACION". bajo la presidencia del Ing. Gastón Cotto Ollague, Presidente de la compañía y actuando como Secretario el, Sr. Gastón Humberto Cotto Baquerizo en su calidad Gerente General de la compañía. Al efecto encontrándose presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social, según la lista anexa a esta Acta como documento habilitante, debidamente suscrito por el Presidente y Secretario. Constatándose por Secretaría la existencia del quórum legal con la concurrencia de 1.- Sr. GASTON H. COTTO BAQUERIZO, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267) acciones, con derecho a igual número de votos; 2.- ING. GASTON COTTO OLLAGUE por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTA SESENTA Y SIETE (267) acciones con derecho a igual número de votos. 3.-Sr. CARLOS COTTO RUIZ por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) acciones con derecho a igual número de votos. Acciones ordinarias y nominales de UN DOLAR (\$) 1.00) cada una, que totalizan OCHOCIENTAS (800) acciones.- Por Secretaría se da lectura al único orden del día: **RECTIFICACION DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL MARTES 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, Y RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DEL 18 DE JUNIO DEL 2015 CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL, POR CONTENER ERRORES EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES.-** Una vez conocido el punto del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre el mismo. Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del 30 de Diciembre del 2014 se resolvió sobre número de resoluciones equivocadas. De igual manera en la escritura de reactivación del 18 de Junio del 2015 celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, se registró el mismo error, por lo tanto hay que efectuar las correspondientes rectificaciones en la presente Junta. El número de resolución correcta de La Superintendencia de Compañías y Valores es la No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030010 de 13 de Noviembre del 2014 mediante la cual se declara la disolución de la Compañía y es inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de Diciembre del 2014. Por lo tanto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas toma en consideración el error cometido y RESUELVE: rectificar el acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía del 30 de Diciembre del 2014 en lo pertinente al número de la resolución de disolución de la compañía por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores; el número correcto de esta resolución es el No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030010 de 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Diciembre del 2014. De igual manera se resuelve la rectificación de la escritura pública del 18 de Junio del 2015 celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, en la que se incurre en el mismo error. Además la Junta General Universal Extraordinaria se reafirma en la voluntad de reactivar la compañía, tal como se resolvió en la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria del 30 de Diciembre del 2014. Estas resoluciones de rectificar tanto el acta del 30 de Diciembre del 2014, y la Escritura pública del 18 de Junio del 2015 se toman por unanimidad estando presentes el 100% de los accionistas. No habiendo otro punto por tratar, el Sr. Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta, dejando sentada en ella que se agrega al expediente de esta Junta, el Alistamiento de los Accionistas presentes. Se reinstala la Sesión con la concurrencia de todos los accionistas que estuvieron presentes al comienzo de la misma; de inmediato el Sr. Presidente, dispone que por Secretaría se dé lectura del Acta, la misma que es aprobada íntegramente sin modificación alguna y para constancia y señal de conformidad firman en unidad de acto los accionistas concurrentes conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Junta. Se levanta la Sesión siendo las 14H30.-



CARLOS COTTO RUIZ
Accionista



GASTON COTTO OLLAGUE
Accionista, Presidente de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Cía. "ILANESCORP S.A." y Presidente de la misma.-



GASTON COTTO BAQUERIZO
Accionista, Secretario de la Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Cía. "ILANESCORP S. A." y Gerente General de la misma.-



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991169806001
RAZON SOCIAL: ILANESCOP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: COTTO BAQUERIZO GASTON HILBERTO
CONTADOR: GALLEGOS RAMIREZ ANA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/06/1991 FEC. CONSTITUCION: 26/06/1991
FEC. INSCRIPCION: 10/12/1991 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: IMBABURA Número: 214 Intersección:
PANAMA - ROCAFUERTE Piso: 7 Oficina: 102 Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL RAMADA Telefono Trabajo:
042560800 Fax: 042565130

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: DMP1160605

Lugar de emisión: GUAYAQUIL

Página: 1 de 1



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Fecha y hora: 03/09/2012 11:46:47

SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991169806001
RAZON SOCIAL: ILANESCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 26/08/1991
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: IMBABURA Número: 214 Intersección:
PANAMA - ROCAPUENTE Referencia: DIAGONAL AL HOTEL RAMADA Piso: 2 Oficina: 102 Teléfono Trabajo: 042560800 Fax:
042566130



Plaza Nueva Plaza Nueva
Calle: 10 de Agosto R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
NOTARIAL

Firma del Contribuyente: [Firma]
Usuario: DMPM160608 Fecha y Hora: 03/08/2012 14:45:17



2000

030403040-5



GLAYAS

GUAYACOL

CARSO CONCEPCION

1957-12-13

EQUATECORN

Figure 1

CASAD

SANCHEZ DELGADO

APPENDIX

附錄 2

SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

25-5000-12-72

COTTO GASTON

CLIQUE ALTRA

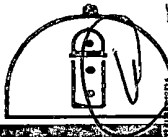
GLAYDON

0010-10-24

2023-03-24

2000 11 01 0000

IDECU0904688405<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
570113M220B24ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
COTTO<OLLAGUE<<MANUEL<GASTON<<



NOTARIA XXI

VIGESIMA SEGUNDA

DEI CANTONI

DEL CANTON
SUMASCHU

Ab. Ioma Varnaza Orlava

NOTARIC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

003

003 - 0057

0906682405

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉLULA

COTTO OLLAGUE MANUEL GASTON

GUAYAS
Buenos Aires

PROVINCIA
GRAYSON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TAMPOIN

TARLO

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090924781-9

APELLIDOS Y NOMBRES
COTTO RUIZ
CARLOS HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ASAGRANIG

FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SILVA PAOLA
ALVAREZ VERA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** BACHILLER

E233244222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COTTO BAQUERIZO GASTON H

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ AMPUERO GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-23

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 17-FEB-2014

008 **0909247819**

008 - 0080 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO COTTO RUIZ CARLOS HUMBERTO

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 3
PROVINCIA **TARQUI**
GUAYAQUIL **8**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

Graciela Baquerizo
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vemaza Quevedo
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA # 2015-09-01-22-P01948 DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

presente escritura pública: nombramiento y
acta de Junta General de Accionistas.- Yo,
el Notario, doy fe que, después de haber
sido leída en alta voz, toda esta escritura
pública al otorgante, éste la aprueba y
suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto
de lo cual **DOY FE.**

p.- Compañía **ILANESCORP S.A.** "EN
LIQUIDACIÓN".-

f) SR. GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO
Gerente General

C.C. 0900866369

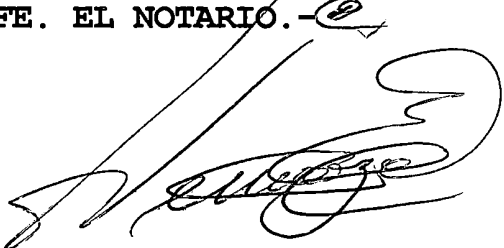
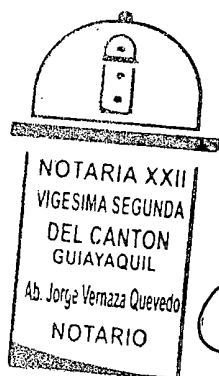
RUC. 0991169806001

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL

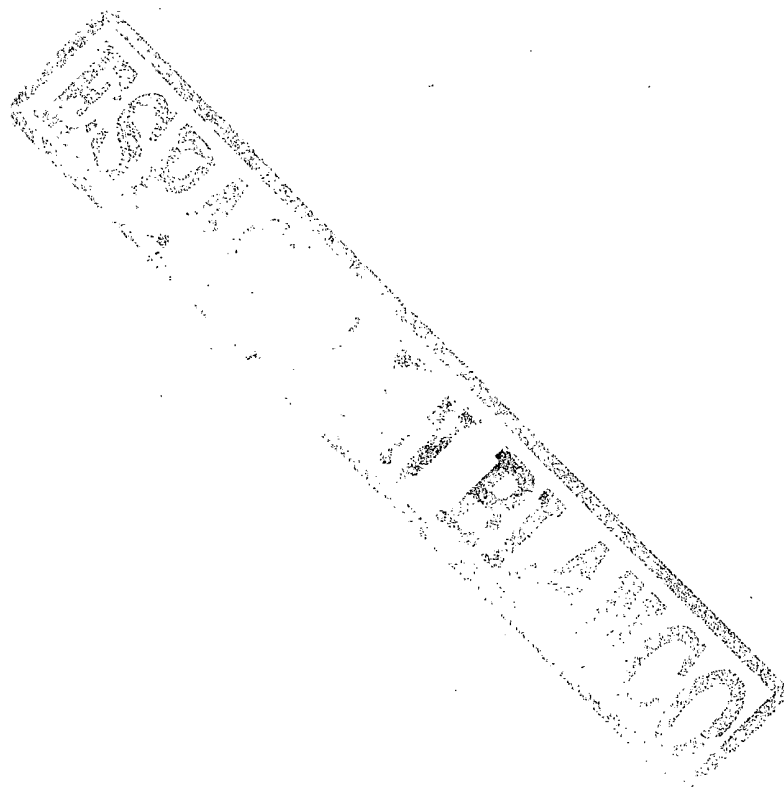


Se otorgó ante mí,

en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, de la escritura # **2015-09-01-22-p01948** en **once** fojas útiles, de la escritura, que rubrico, firmo sello, en Guayaquil, hoy dieciocho de Junio del dos mil quince.- **DOY FE. EL NOTARIO.**-



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL





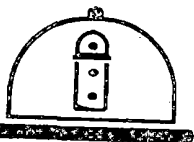
Factura: 001-003-000004931



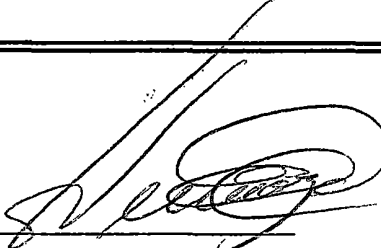
20150901022P01948

NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901022P01948					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ILANESCORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991169806001		GERENTE GENERAL	GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



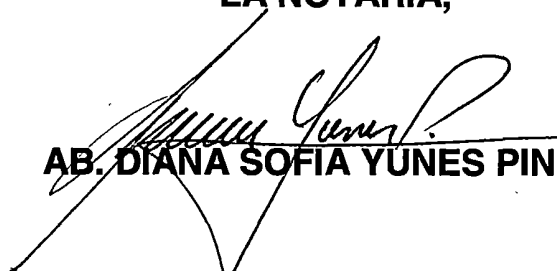
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUIAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO


NOTARIO(A) VERNAZA QUEVEDO JORGE MARCELO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

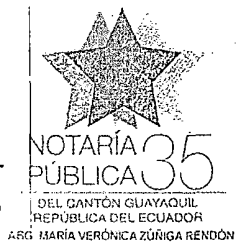


DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003303 dictada el 04 de Septiembre del 2015, por la ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, Ab. Carlota Camacho Coello, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de esta Escritura Pública, autorizada por el anterior Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el dieciocho de junio del dos mil quince.- Guayaquil, seis de octubre del año dos mil quince.-

LA NOTARIA,


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA





2015-09-01-035-P03494

**RECTIFICACION, Y RATIFICACION
DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
ILANESCOP S.A. "EN
LIQUIDACION".**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy cinco de Agosto del dos mil quince, ante mí ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía ILANESCOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" según consta del nombramiento debidamente inscrito, y, que se agrega a la presente Escritura Pública, como habilitante.-El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de RECTIFICACION, y, RATIFICACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ILANESCOP S.A. "EN LIQUIDACION", sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a mi cargo sírvase insertar

1 una de **RECTIFICACION, y, RATIFICACION DE**
2 **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ILANESCORP S.A.**
3 **"EN LIQUIDACION"**, al tenor de las siguientes cláusulas:
4 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor
5 **GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO**, por los
6 derechos que representa en su calidad de Gerente General
7 de la Compañía **ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
8 según consta del nombramiento debidamente inscrito, y,
9 que se agrega a la presente Escritura Pública, como
10 habilitante.- **SEGUNDA: RECTIFICACION, y, RATIFICACION DE**
11 **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ILANESCORP S.A. "EN**
12 **LIQUIDACION"**.- Con fecha dieciocho de junio del dos mil quince, ante
13 el Abogado Jorge Vernaza Quevedo, Notario Vigésimo Segundo del
14 Cantón Guayaquil, se otorgó la escritura de **REACTIVACION DE LA**
15 **COMPAÑÍA ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, donde por un
16 error involuntario, se hizo constar la Resolución número SCV-INC-
17 DNASD- SD-CATORCE- CERO CERO CERO TRES OCHO CERO
18 CINCO, de fecha nueve de junio del dos mil catorce, donde se declara la
19 disolución de la Compañía, CUANDO LO CORRECTO referente a la
20 Disolución ES: SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO TRES
21 CERO CERO UNO CERO, de fecha trece de noviembre del dos mil
22 catorce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de
23 diciembre del dos mil catorce; así como dando
24 cumplimiento a las rectificaciones del Acta de Junta
25 General, tal como constan en el oficio número
26 SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0014230 de fecha 13 de julio del
27 dos mil quince.- **RATIFICANDOSE** en todo lo demás.-
28 Debiendo tomarse nota al margen de la presente

Guayaquil, Julio 6 del 2011



Señor
GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO
Ciudad

De mis consideraciones

Cúmpleme comunicar a usted, que en la Sesión Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de la Cía. "ILANESCORP S.A" celebrada en la mañana de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Cía., por un período de cinco (5) años, a partir de la fecha, con las atribuciones emanadas en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía corresponde a usted, de manera individual ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. En caso de ausencia parcial o definitiva será subrogado por el Gerente de la Compañía quien tendrá estos mismos deberes y atribuciones.

El Estatuto Social consta en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil señor Abogado Eduardo Falquez Avala, el día 28 de Septiembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de fojas 15.807 a 15.849, número 1.803 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.327 del Repertorio, el 26 de Junio de 1991.

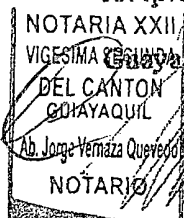
Su nombramiento anterior fue inscrito, a foja 71.212 número 13.188 del Registro Mercantil, y anotado bajo el número 32.502 del Repertorio, el 11 de Julio de 2006.

Muy atentamente,

GASTON COTTO OLLAGUE
Presidente

ACTA DE POSESION:

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la "Cía. ILANESCORP S. A."



Guayaquil, Julio 6 del 2011.-

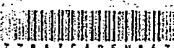
GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO
C. I. # 090086636-9

2

NUMERO DE REPERTORIO: 43.130
FECHA DE REPERTORIO: 15/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha quince de Julio del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ILANESCORP
S.A., a favor de GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO, a
foja 63.544, Registro Mercantil número 12.690.

ORDEN: 43130



REGISTRO
MERCANTIL

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



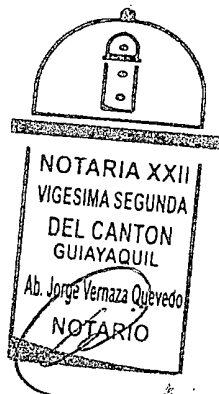
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO NACIONAL
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA**

APellidos y Nombres
COTTO BAQUERIZO
GASTON HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO: 1929-11-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
Cantón Santa Verónica
Municipio Santa Verónica
No. 050086636-9
Año de Emisión: 2005

FIRMA DEL CEDULADO



EXTRACCIÓN EN FRANCIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Se hace bien al país!



NUMERO RUC: 0991169806001
RAZON SOCIAL: ILANESCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: COTTO BAQUERIZO GASTON HUMBERTO
CONTADOR: GALLEGOS RAMIREZ ANA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/06/1991 FEC. CONSTITUCIÓN: 26/06/1991
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/12/1991 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: IMBABURA Número: 214 Intersección:
PANAMA - ROCAFUERTE Piso: 7 Oficina: 102 Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL RAMADA Telefono Trabajo:
042560800 Fax: 042566130

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

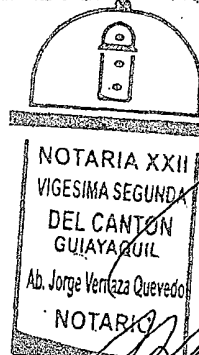
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: OMPM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL GUAYAS COSTO Fecha y hora: 03/09/2012 11:46:47

Página: 1 de 1



SRI.gob.ec



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

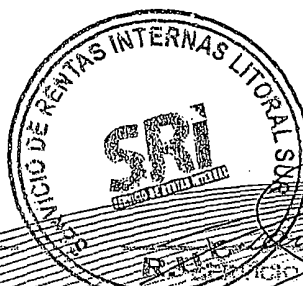
NUMERO RUC: 0991169806001
RAZON SOCIAL: ILANESCORP S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	26/05/1991	
NOMBRE COMERCIAL:						FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES							
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:							

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: IMBABURA Número: 214 Intersección:
PANAMA - RODÁFUERTE Referencia: DIAGONAL AL HOTEL RAMADA Piso: 7 Oficina: 102 Teléfono Trabajo: 0425660900 Fax:
042566130



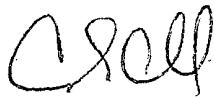
Mostrar Recibo Pagar Manutención
Educativa, C. de Renta Interna
Servicio de Rentas Internas
LITORAL

Usuario: DMPM160605

Impreso en: Guayaquil, 13 DE AGOSTO Fecha y hora: 05/08/2012 14:16:17

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ILANESCORP S.A. EN LIQUIDACION" CELEBRADA HOY VIERNES 31 DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE A LAS 13H30.-

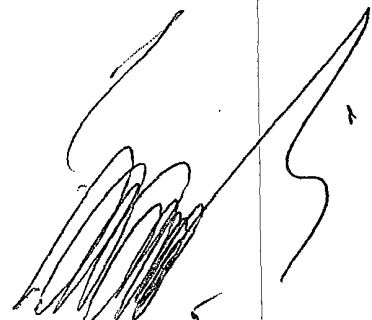
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, hoy Viernes 31 de Julio del dos mil Quince, a las trece horas treinta, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Imbabura número 100, se instala en SESION EXTRAORDINARIA la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ILANESCORP S.A. EN LIQUIDACION", bajo la presidencia del Ing. Gastón Cotto Ollague, Presidente de la compañía y actuando como Secretario el, Sr. Gastón Humberto Cotto Baquerizo en su calidad de Gerente General de la compañía. Al efecto encontrándose presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social, según la lista anexa a esta Acta como documento habilitante, debidamente suscrito por el Presidente y Secretario. Constatándose por Secretaría la existencia del quórum legal con la concurrencia de 1.- Sr. GASTON H. COTTO BAQUERIZO, por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (267) acciones, con derecho a igual número de votos; 2.- ING. GASTON COTTO OLLAGUE por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTA SESENTA Y SIETE (267) acciones con derecho a igual número de votos. 3.-Sr. CARLOS COTTO RUIZ por sus propios derechos, propietario de DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE (266) acciones con derecho a igual número de votos. Acciones ordinarias y nominales de UN DOLAR (\$ 1.00) cada una, que totalizan OCHOCIENTAS (800) acciones.- Por Secretaría se da lectura al único orden del día: **RECTIFICACION DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL MARTES 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, Y RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DEL 18 DE JUNIO DEL 2015 CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON GUAYAQUIL, POR CONTENER ERRORES EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES.** - Una vez conocido el punto del orden del día, la Junta procede de inmediato a resolver sobre el mismo. Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del 30 de Diciembre del 2014 se resolvió sobre número de resoluciones equivocadas. De igual manera en la escritura de reactivación del 18 de Junio del 2015 celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, se registró el mismo error, por lo tanto hay que efectuar las correspondientes rectificaciones en la presente Junta. El número de resolución correcta de La Superintendencia de Compañías y Valores es la No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030010 de 13 de Noviembre del 2014 mediante la cual se declara la disolución de la Compañía y es inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de Diciembre del 2014. Por lo tanto la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas toma en consideración el error cometido y RESUELVE: rectificar el acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía del 30 de Diciembre del 2014 en lo pertinente al número de la resolución de disolución de la compañía por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores; el número correcto de esta resolución es el No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030010 de 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Diciembre del 2014. De igual manera se resuelve la rectificación de la escritura pública del 18 de Junio del 2015 celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, en la que se incurre en el mismo error. Además la Junta General Universal Extraordinaria se reafirma en la voluntad de reactivar la compañía, tal como se resolvió en la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria del 30 de Diciembre del 2014. Estas resoluciones de rectificar tanto el acta del 30 de Diciembre del 2014, y la Escritura pública del 18 de Junio del 2015 se toman por unanimidad estando presentes el 100% de los accionistas. No habiendo otro punto por tratar, el Sr. Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta, dejando sentada en ella que se agrega al expediente de esta Junta, el Alistamiento de los Accionistas presentes. Se reinstala la Sesión con la concurrencia de todos los accionistas que estuvieron presentes al comienzo de la misma; de inmediato el Sr. Presidente, dispone que por Secretaría se dé lectura del Acta, la misma que es aprobada íntegramente sin modificación alguna y para constancia y señal de conformidad firman en unidad de acto los accionistas concurrentes conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la Junta. Se levanta la Sesión siendo las 14H30.-



CARLOS COTTO RUIZ
Accionista



GASTON COTTO OLLAGUE
Accionista, Presidente de la Sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Cía. "ILANESCORP S.A." y Presidente de la misma.-



GASTON COTTO BAQUERIZO
Accionista, Secretario de la Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Cía. "ILANESCORP S. A." y Gerente General de la misma.-

1 rectificación.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la
2 verdad.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** firmado Abogada Gladys
3 David Meza Registro Profesional número cero nueve mil
4 novecientos ochenta y cuatro-cincuenta del Foro de
5 Abogados del Guayas.- El compareciente me exhibió su
6 respectivo documento de identificación personal. Yo, la
7 Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz,
8 toda esta escritura pública, al otorgante, éste la aprueba y
9 suscribe conmigo, la Notaria, en un sólo acto de lo cual **DOY**
10 **FE.-**

11

12

13

14

p.- Compañía **ILANESCORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

15

GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO

16

Gerente General

17

C.C. 0900866369

18

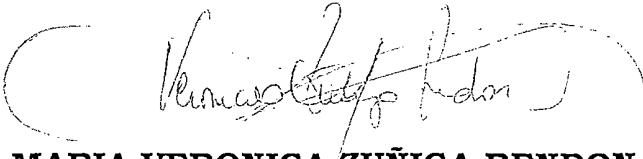
RUC. 0991169806001

19

20

21

22


ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

23

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

24

25

26

27

28



**ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACION,
Y RATIFICACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ILANESCORP S.A.
"EN LIQUIDACION".-**



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de
Guayaquil hoy cinco de Agosto del año Dos Mil Quince.

ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL

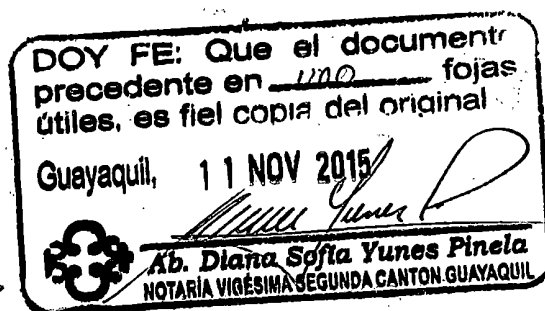


**ESPACIO
EN BLANCO**

DOY FE: Que he tomado nota del contenido de esta escritura pública de RECTIFICACIÓN Y RATIFICACION DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ILANESCOP S.A. "EN LIQUIDACION" celebrada ante la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil Abogada María Verónica Zúñiga Rendón el 5 de agosto del dos mil quince, al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ILANESCOP S.A. "EN LIQUIDACION", autorizada por el anterior Notario Vigésimo Segundo de Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el 18 de Junio del 2015.- Guayaquil, cinco de agosto del año dos mil quince.-

LA NOTARIA


AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.034
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

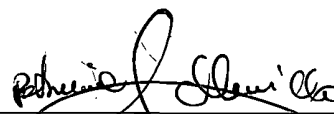
1.- Con fecha once de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003303, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 4 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ILANESCOP S.A.**; y, escrituras de **Rectificación y Ratificación** adjuntas, de fojas 8.681 a 8.723, Registro Industrial número 343. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51034



Guayaquil, 13 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1285247

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

27 NOV 2015 HORA: 13:30

Receptor:

Firma: *[Handwritten Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003303

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030010** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ILANESCOP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ILANESCOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 18 de junio del 2015; y tres testimonios de la escritura de rectificación y ratificación de reactivación, otorgada ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 05 de agosto del 2015 con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1071-M** de 03 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ILANESCOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Insciba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

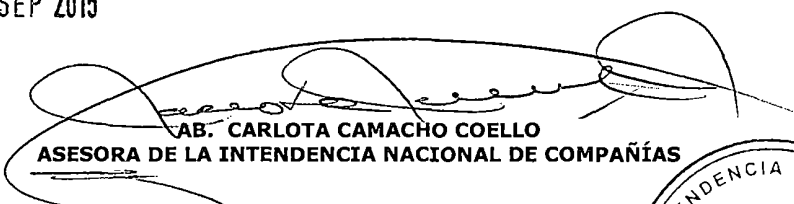
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 4 SEP 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC/B
Exp. 65387
T. # 24449-2015

